

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA			
	REPORTE DE BENEFICIO DE HALLAZGOS			
	CÓDIGO	FECHA	VERSION	PÁGINAS
	FO 1.3.2-21	03/02/2012	2.0	1 de 2

Sujeto de Control	Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira
Nombre de la auditoría	Proyecto de Auditoría especial a la contratación de la vigencia 2013
Beneficios correspondientes al mes de	Septiembre de 2014

1. DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO ADMINISTRATIVO (HECHOS)

HALLAZGO N° 5- COSTOS REAL DE LAS POLIZAS: En desarrollo del Contrato de Obra pública N°2013002 cuyo objeto fue la "Realización de obras civiles de construcción, mantenimiento y reparación de las barras y tramoyas de la maquinaria escénica del Teatro Municipal Santiago Londoño Londoño y el auditorio del Centro Cultural Lucy Tejada, de acuerdo a las actividades de preliminares, barras y tramoyas y seguridad industrial", a cargo de Gonzaga Valencia Herrera, se pudo detectar que los Estudios Previos numeral 2.2. Alcances definió para el punto 3. Costos de legalización las 3.1 Pólizas por un valor de \$800.000; sin embargo el proponente en el Cuadro Anexo N°9 para este mismo numeral propuso unos gastos por concepto de pólizas por \$1.000.000 que se encuentran inmersos dentro del AU del 35%; sin embargo al revisar el valor de las primas de Seguros del Estado S.A. se cancelaron valores de \$627.228 para la póliza de cumplimiento N°55-44-101027222 y \$81.309 para la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°55-40-101009559 de julio 10 de 2013, para un total de \$708.537, lo que indica que existe una diferencia de \$291.463, que fue pagado de más al contratista por cuanto el Acta de obra final se le reconoce al contratista el valor total de AU del 35% y quedó un saldo para el Instituto por \$239.657 que corresponde a menor cantidad de obra de los ítems desarrollados.

Se produce como efecto el uso ineficiente de recursos, además del incremento de costos generado por un control inadecuado de actividades; sin embargo en el derecho de contradicción al informe preliminar el Instituto acepta lo dicho por la Contraloría. Esta situación se debe a que tanto el Instituto al momento de evaluar la propuesta no tuvo en cuenta los cambios de valor que el proponente hizo a los costos de legalización y por debilidades en el control financiero del contrato a cargo de la interventoría designada, en lo que tiene que ver con el AU a los gastos administrativos por pólizas, por cuanto no advirtieron oportunamente la diferencia entre el valor de la propuesta con relación al pago de las primas de seguros emitida por Seguros del Estado S.A, lo que deja entrever falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo en este aspecto.

2. ACCION(ES) CORRECTIVA(S) IMPLEMENTADA(S) POR LA ENTIDAD AUDITADA

En el derecho de contradicción al informe preliminar para el Contrato de Obra N°20130002, el Instituto acepta lo dicho por la Contraloría toda vez que: "...Se adjunta factura y consignación por valor de \$291.463, por concepto de reembolso por diferencia entre el valor de las primas realmente canceladas en el Contrato de obra N°2013002 con relación al valor cobrado por la Aseguradora. (Anexo 6)..." Es así como en el citado anexo se remite la Facturación de Servicios N°2014000370 de agosto 21 de 2014 cuyo detalle es el reembolso de \$291.463 y se anexa el Comprobante de Ingresos N°2014000347 del mismo día y por el mismo valor, recibido de parte del Contratista Gonzaga Valencia Herrera debidamente firmado por el Director del Área Financiera del Instituto; este hecho lleva a desvirtuar la connotación fiscal de la observación que se convierte en beneficio de auditoría de \$291.463 por el hecho de lograrse recuperaciones de dinero como parte del proceso auditor; sin embargo se ratifica la connotación administrativa del hallazgo con el fin de que los interventores, supervisores y demás funcionarios responsables del Instituto en los aspectos legales, técnicos, administrativos y financieros, adopten medidas con el fin de ejercer control a la totalidad de los recursos que hacen parte del hecho contractual.

3. BENEFICIOS

Conceptos	Valor estimado	Valor beneficio formalizado en el mes	TOTAL
Saldo acumulado del mes anterior			
Recuperaciones:			
	291.463	291.463	291.463
	\$	\$	\$
	\$	\$	\$
Subtotal recuperaciones	291.463	291.463	291.463
Ahorros:			
	\$	\$	\$
	\$	\$	\$
Subtotal Ahorros	0	0	0
Totales	291.463	291.463	291.463
4. SOPORTE(S)			
Informe preliminar de auditoría de julio 30 de 2014, en medio magnético en 23 folios que hace parte integral de los papeles de trabajo, específicamente el hallazgo N°5.			
Anexo N°6 del Derecho de contradicción al informe preliminar en dos (2) folios, donde se remite la Facturación de Servicios N°2014000370 de agosto 21 de 2014 cuyo detalle es el reembolso de \$291.463 por diferencia entre el valor de las primas realmente canceladas en el contrato de obra N°2013002 con relación al valor cobrado por la Aseguradora y se anexa el Comprobante de Ingresos N°2014000347 del mismo día y por el mismo valor, recibido de parte del Contratista Gonzaga Valencia Herrera debidamente firmado por el Director del Área Financiera del Instituto.			
Informe definitivo de auditoría de agosto 29 de 2014 en medio magnético en 31 folios que hace parte integral de los papeles de trabajo, específicamente el hallazgo N°5.			
5. OBSERVACIONES			
El Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo ejerció el Derecho de contradicción al informe preliminar allegado mediante oficio 1027-D recibido con Radicación interna N°1034 de agosto 22 de 2014 en tres (3) folios, que hace parte integral de los papeles de trabajo. Adicionalmente al anexo N°6 en dos (2) folios que se citan anteriormente.			
6. RESPONSABLE			
Nombre del Funcionario	Julián Alberto Rodas Taborda, Olma Lucía Rojas Mora y Oscar Montoya Buitrago.		
Cargo	Profesionales Universitarios y Técnico, Auditores		
Fecha del reporte	Septiembre 10 de 2014		